



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN

26 DE MARZO DE 2025

Radicado No.	05001 31 03 007 2024 00396 00 CONEXO AL 05001 31 03 007 2022 00133 00
Demandante(s)	JULIAN DE JESÚS RAMÍREZ GUARÍN Y OTROS
Demandado(s)	EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS
Asunto	DECRETA PRUEBAS INCIDENTE NULIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO	1013V

En atención a la petición de la parte demandada donde solita que se realice control de legalidad frente al auto que libró mandamiento de pago, el despacho no accede teniendo en cuenta que no es el medio idóneo para dicha petición, ni el momento procesal oportuno. De conformidad con los artículos 117, 132 y 322 del C.G.P.

Con respecto del incidente de nulidad interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.; bajo el entendido de que las partes no requirieron pruebas correspondientes; este Despacho, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso, procede a decretar de oficio las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO

Documental:

- Téngase como prueba documental todo el expediente.

Ejecutoriado el presente proveído, procederá el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

DH.

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Calle 41 # 52 - 28 Piso 11 Edificio EDATEL, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2328525 Ext. 2104.

[Inicio - Publicaciones Procesales \(ramajudicial.gov.co\)](http://ramajudicial.gov.co)

Código: JU-AU-002 Versión: 01 Vigencia: 01-06-2024



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8752b97bc338684188f8c37350989df8448baf546fdaa107a07d35d91057e**

Documento generado en 26/03/2025 10:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>